

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210066700**.

Atendiendo a la admisión del ejecutado al proceso de negociación de deudas decrétese la suspensión del proceso en los términos del artículo 548 del C.G. del P., a partir del día 18 de octubre de 2022.

Manténganse las diligencias en suspenso, hasta tanto el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L. P., informe las resultas del proceso de negociación en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C NOTIFICACIÓN POR ESTADO
<i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 144, hoy 30 de noviembre de 2022.</i>
JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88352d66afa49ea7055c82f268408e73bcaaf7b7dcdfaa57cac67bcab4a2a923**

Documento generado en 29/11/2022 12:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>